

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *21* de julio de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por el que se tramitó la licitación pública Nº 445/86 destinada a la adquisición de diversos materiales para el Departamento de Producción y Mantenimiento; y

CONSIDERANDO:

Que dicha licitación fue aprobada por esta Corte Suprema mediante Resolución Nº 878 de fecha 9 de diciembre de 1986 (confr. fs. 122/123), adjudicándose a las firmas "DECORSAN S.R.L." por los renglones nros. 4,5,7,8,10,11,14,15 y 16 por el importe total de australes un mil dieciocho con tres centavos (A 1.018,03) y a la firma "FAMANAR S.A." los renglones Nros. 3 y 9 por el importe total de australes novecientos setenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (A 979,54) y suscribiéndose en consecuencia las Ordenes de Compras Nros. 809/86 y 813/86 (confr. fs. 153 y 158).-

Que conforme surge de las presentaciones de fs. 185, 191 y 196 las firmas de referencia no cumplieron con el total de las órdenes mencionadas.-

Por ello y teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 126 del Decreto 5720/72, reglamentario del artículo 61 de la Ley de Contabilidad,

SE RESUELVE:

1º) Rescindir parcialmente el contrato suscripto con las firmas "DECORSAN S.R.L." y "FAMANAR S.A." mediante órdenes de Compras Nros. 809/86 y 813/86, con arreglo a lo dispuesto en los incisos 92 y 120 del citado texto legal y aplicarle en consecuencia la penalidad de AUSTRALES CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (A 48,38)- y AUSTRALES SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 76,95) respectivamente, importe equivalente al diez por ciento (10%) del contrato no cumplido, el que deberá ser ingresado en la Subsecretaría de Administración dentro de los cinco (5) días de notificada la presente.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2°) Autorizar al Departamento de Compras a convocar un nuevo llamado a licitación a los fines de la adquisición del material no provisto.-

3°) Regístrese, hágase saber a la Subdirección General de Servicios y Producción y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

JORGE ANTONIO BACQUÉ